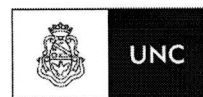




Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

VISTO:

La Resolución Decanal N° 1881/2014, por la que se designa a la Mgtr. Candelaria De Olmos Vélez como Secretaria de Investigación, Ciencia y Técnica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada docente percibe una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto de dedicación exclusiva (Cód. 109), por la funciones de autoridad de esta Facultad, tal lo dispone el art. 2° de la citada Resolución;

Que asimismo, la mencionada docente, revista como Profesora Titular de dedicación simple, por concurso, en la cátedra Análisis del Discurso de la Escuela de Archivología;

Que atento a la situación de revista de la Prof. De Olmos Vélez, es pertinente establecer que, no incurre en situación de incompatibilidad, toda vez que la remuneración que percibe como Secretaria de Facultad, es sólo a tal efecto y que dichas funciones no generan obligaciones docentes ni están sujetas a horario, tal lo ha expresado en un caso análogo la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen No. 39832/2008;

Que la Dirección General de Personal, de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, de la Universidad Nacional de Córdoba, solicita se emita resolución a efectos de autorizar la correspondiente liquidación de haberes;
Por ello;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE

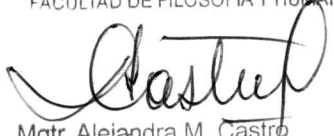
ARTÍCULO 1°.- Disponer se liquiden los haberes correspondientes, dispuesto por Resolución Decanal N° 1881/2014, art. 2°, a la **Magíster Candelaria DE OLMOS VELEZ**, lagajo 80926, por las funciones de Secretaria de Investigación, Ciencia y Técnica de esta Facultad, por cuanto no incurre en situación de incompatibilidad, toda vez que la remuneración que percibe como autoridad, es sólo a tal efecto y que dichas funciones no generan obligaciones docentes ni están sujetas a horario, tal lo ha expresado en un caso análogo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, en su Dictamen N° 39832/2008.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, pase para conocimiento de la DGP-SPGI y archívese.

CÓRDOBA, 06 AGO 2015

RESOLUCIÓN N°: 0997
RS

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

p/ Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Mgtr. Alejandra M. Castro
VICEDECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades